

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

15 MAR. 2022

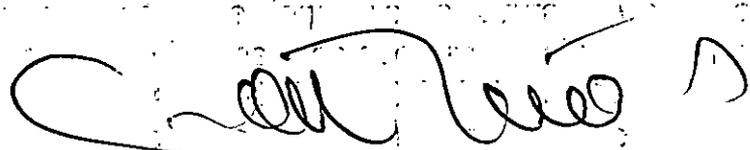
Nuevamente el representante legal de la Junta Cívica Pro desarrollo, solicita el levantamiento de las medidas que pesan sobre los folios de matrícula inmobiliaria N° 051-20064, 051-5323, 050-851722 y 050-363992, y nuevamente el despacho le reitera que no es posible, estese a lo dispuesto en auto de fecha 1 de febrero del 2022 –fl. 765-

Respecto de la solicitud allegada en fecha 3 de febrero del 2022 suscrita por Gabriel Darío Gutiérrez Salazar, quien se endilga la calidad de demandante, lo cual no es cierto; se niega la solicitud como que no se acredita el intereses que le asiste, aunado que folio 744 del expediente no existe el auto que manifiesta en su escrito.

Por otra parte, respecto de la solicitud que suscribe Carmen Elisa Poveda, se le indica que no obstante lo actuado en este asunto, este despacho no es competente para levantar los registros de embargos de cada uno de los bienes que se hayan desprendido de los de mayor extensión que si se encontraban embargados en este asunto.

Notifíquese

El Juez



GERMÁN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por
 ESTADO No. 21
 Hoy: 16 MAR. 2022
 El Srío. *[Handwritten Signature]*
RUTH MARGARITA MIRANDA P.